

REGLAMENTO GENERAL DE PREPARATORIA XOCHICALCO
INCORPORADA AL COLEGIO DE BACHILLERES DE BAJA CALIFORNIA

INSCRIPCIÓN

ARTÍCULO 1

Para ingresar a la preparatoria Xochicalco se requiere:

1. Llenar y firmar la solicitud de ingreso a la preparatoria.
2. Presentar certificado de salud.
3. Entregar original y dos copias del certificado de secundaria.
4. Presentar acta de nacimiento original y dos copias.
5. Carta de buena conducta
6. Seis fotografías tamaño infantil de frente; blanco y negro, con camisa blanca; no instantáneas.
7. Adquirir seguro de gastos médicos.
8. Conocer y firmar junto con el padre o tutor carta compromiso de acatar el reglamento de la preparatoria.
9. Asistir al curso de nivelación académica cuando la institución así lo determine.
10. Efectuar el pago correspondiente a la inscripción, incorporación a Cobach y colegiatura.

ARTÍCULO 2

Quienes habiendo realizado estudios parciales de bachillerato en otras instituciones, soliciten inscripción a la preparatoria Xochicalco, solo podrán ser admitidos si:

1. Obtienen equivalencia de los estudios realizados, conforme al reglamento para revalidación, incorporación y acreditación vigente del colegio de bachilleres de Baja California; dicho trámite deberá realizarlo directamente el interesado en las oficinas de Cobach que corresponda.
2. Cumplen los requisitos señalados en el artículo 1, del presente reglamento; y
3. El cupo del plantel lo permite.

ARTÍCULO 3

Los aspirantes extranjeros, deberán además de cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 1 y 2 de este reglamento; acreditar su legal estancia en el país.

ARTÍCULO 4

Se entenderá que renuncian a sus derechos de inscripción los alumnos que no concluyan los trámites en las fechas previamente establecidos por el colegio de Bachilleres de Baja California.

ARTÍCULO 5

Todo alumno contara con un plazo máximo de nueve semestres a partir de su inscripción en el primer semestre, para concluir sus estudios de bachillerato.

ARTÍCULO 6

Todos los alumnos de la preparatoria Xochicalco tendrán que portar el uniforme correspondiente, desde el primer día de clases, de acuerdo a lo que enseguida se indica:

HOMBRES:

UNIFORME DE DIARIO:

Pantalón gris oscuro con cinto negro, playera tipo polo blanco con logo de la escuela, zapato negro escolar, calcetín negro, chaleco y/o suéter azul marino, chamarra azul marino, con logo de la escuela.

UNIFORME DE DEPORTE

(Se portara únicamente los días de actividad paraescolar)
Pantalón y chamarra deportivos azul marino con logo de la escuela, playera deportiva escolar, calcetín blanco, tenis blancos con azul marino.

MUJERES:

UNIFORME DE DIARIO:

Falda café con azul marino a cuadros (no más corta de 5 cm. arriba de la rodilla), playera tipo polo blanca con logo de la escuela, zapato negro escolar, calcetas blancas debajo de la rodilla, chaleco y/o suéter azul marino, con logo de la escuela, chamarra azul marino con logo de escuela.

UNIFORME DE DEPORTE

(Se portara únicamente los días de actividad paraescolar) Pantalón y chamarra deportivos azul marino con logo de la escuela, playera deportiva escolar, calcetas blancas, tenis blancos con azul marino (vista aceptable).

Observación; en el uniforme de diario las mujeres, usaran falda, durante el horario de verano y pantalón gris (del mismo tono que el de los hombres) durante el horario de invierno; este último deberá portarse con cinto negro.

Es opcional, tanto para hombres como para mujeres, el uso de:

Bufanda azul marino o blanca, lisa (logo de la escuela), cinturón de vestir color negro liso con hebilla del mismo grosor que el cinto, guantes azul marino lisos, gorro azul marino con logo de la escuela (solo en invierno).

REINSCRIPCIONES

ARTÍCULO 7

Para reinscribirse, se deberá llenar solicitud de reingreso, firmar carta compromiso, no tener adeudo anterior y efectuar el pago correspondiente a la reinscripción, colegiatura e incorporación a Cobach, así como su seguro de gastos médicos.

ARTÍCULO 8

Son alumnos regulares los que hayan acreditado todas las asignaturas del o los semestres cursados, y podrán ser reinscritos únicamente en las asignaturas que establezca el plan de estudios para el semestre que les corresponda cursar.

ARTÍCULO 9

Reinscripción de alumnos irregulares:

- Son alumnos irregulares los que al momento de reinscribirse no hayan acreditado hasta dos asignaturas que establezca el plan de estudios para el semestre que les corresponda cursar.
- En ningún caso los alumnos deberán tener asignaturas reprobadas de dos semestres anteriores al que se inscriben.

ARTÍCULO 10

Los alumnos que al término del semestre no acrediten cuatro o más asignaturas deberán repetir el semestre, o causaran baja en caso de no contar en nuestro plantel con el grupo para el siguiente periodo escolar.

ARTÍCULO 11

Los alumnos que hayan interrumpido sus estudios por un semestre, sin haber obtenido su baja temporal, podrán reinscribirse si el plazo señalado en el artículo 5 del presente reglamento no ha fenecido, debiendo sujetarse al plan de estudios vigente en la fecha de su reingreso.

ARTÍCULO 12

El alumno que interrumpa sus estudios por dos semestres consecutivos, sin haber obtenido su baja temporal, será dado de baja definitivamente del sistema escolarizado.

ARTÍCULO 13

En caso que el alumno interrumpa sus estudios, previa baja temporal autorizada oficialmente, por un tiempo que no exceda de tres semestres, dicho tiempo no contara dentro del plazo señalado por el Artículo 5 del presente Reglamento. Si la interrupción excede de tres semestres y el mismo desea reanudar sus estudios, la Dirección General del Colegio de Bachilleres de Baja California resolverá lo que proceda.

ARTÍCULO 14

La escala de calificaciones será numérica del 0 al 10, la mínima aprobatoria será el 6.

ARTÍCULO 15

La evaluación del aprendizaje será permanente y constituirá el medio por el cual los alumnos acreditarán las asignaturas del plan de estudios, su finalidad será adicionalmente, el mejoramiento del proceso educativo.

ARTÍCULO 16

Se deberá efectuar al inicio del semestre un examen diagnostico por materia, no teniendo este valor para efectos de acreditación.

ARTÍCULO 17

La acreditación de cada asignatura se realizara a través de las disposiciones sugeridas por el Colegio de Bachilleres de Baja California.

ACTIVIDADES ESCOLARES

ARTÍCULO 18

Será obligatorio para todos los alumnos que ingresen a la Preparatoria Xochicalco acreditar cuatro cursos de actividades paraescolares durante los primeros cuatro semestres. Cuando un alumno ingrese en algún semestre posterior al primero, podrá tramitar la acreditación de los cursos de actividades paraescolares recibidos en la escuela de procedencia a través del certificado parcial respectivo o de una constancia oficial, quedando obligado a cursar y acreditar tantos cursos como sea necesaria para cumplir con lo señalado en el párrafo anterior.

ARTÍCULO 19

Las calificaciones parciales se registraran en tres ocasiones y el promedio de las tres será la calificación final.

ARTÍCULO 20

Si estando inscrito el alumno en algún curso de actividad paraescolar no la acredita, para regularizarse deberá cursar nuevamente esa actividad u otra que le asigne o disponga la dirección del plantel.

DE LOS DERECHOS DE LOS ALUMNOS

ARTÍCULO 21

Los alumnos de la Preparatoria Xochicalco tendrán los siguientes derechos:

1. Recibir en el aula y a la hora indicada cada materia del programa de acuerdo al semestre y plan de estudios vigente.
2. Pedir, si así lo desean, revisión de exámenes relativos a cualquier materia en un plazo no mayor de tres días, después de aplicado el examen.
3. Solicitar por escrito, cambio de plantel o baja temporal.
4. Recibir constancia de estudios y de materias cursadas, siempre y cuando su expediente este al corriente. Y no tenga ningún adeudo.
5. Utilizar los laboratorios de acuerdo a las normas y horarios establecidos.
6. Ser examinados en las materias que hayan cursado regularmente.
7. Participar en los eventos culturales, deportivos y cívicos realizados por la institución.
8. Solicitar a la biblioteca los libros que deseen consultar siempre y cuando cumplan con los requisitos exigidos por la misma.
9. Justificar sus inasistencias por medio de una constancia idónea, la que queda a juicio de la Dirección de la Preparatoria Xochicalco, siempre que dicha constancia sea presentada a más tardar dos días después de haber regresado a clases; en ningún caso la justificación podrá amparar a aquellos alumnos que en un total sumen 40% de inasistencias.
10. En los casos en que las inasistencias excedan de los tres días seguidos, el padre o tutor deberá comunicarlo a la Dirección de la Escuela a reserva de la presentación posterior del justificante.

ARTÍCULO 22

Los alumnos que deseen darse de baja y retirar su documentación original deberán:

- Anexar una constancia de no adeudo corroborado por el Director Administrativo y Bibliotecario, así como Difusión y Relaciones Publicas.
- Firmar el recibo correspondiente de los documentos entregados al interesado por la Dirección.

ARTÍCULO 23

Serán obligaciones de los alumnos las siguientes:

1. Cubrir en su oportunidad las cuotas establecidas por la institución por concepto de:

- Tramites de documentos
- Inscripción semestral
- Colegiatura
- Exámenes a título de suficiencia
- Constancia de terminación de estudios y certificados
- Cuotas de laboratorio, deportes y aquellos que se establezcan al momento de la inscripción
- Seguro de gastos médicos

2. Pagar los desperfectos que causen a los equipos o instalaciones de la institución.

3. Asistir puntualmente a clases. El alumno que acumule tres retardos seguidos, será sancionado con una amonestación por escrito.

4. Estudiar los temas expuestos en las clases y contenidos en los programas que integran las asignaturas que cursan, así como a realizar las prácticas planeadas por la institución para cubrir el programa de las asignaturas respectivas.

5. Participar en las actividades técnicas, artísticas, deportivas y cívicas, que sean convocadas por la institución.

6. Acatar las órdenes de las autoridades de la institución.

7. Mostrar en todo momento respeto a las autoridades, empleados y compañeros preparatorianos y universitarios.

8. Notificar cambio de domicilio y/o teléfono.

9. Observar buena conducta dentro y fuera de la institución.

10. Cumplir con todas las normas y reglamentos vigentes en la institución.

CUOTAS

ARTÍCULO 24

La colegiatura es por doce meses y podrán efectuarse en dos pagos semestrales o de la manera siguiente:

- Deberá pagar el primer mes de junio con la inscripción semestral, cuota de incorporación, cuota de laboratorio y seguro de gastos médicos.

- Los siguientes pagos mensuales, si los cubre en los primeros cinco días de cada mes obtendrá un descuento y después del sexto día al quince es otra cuota y después del sexto día al quince es otra cuota y después del dieciséis día del mes se cobrará cuota normal.

- Los meses de diciembre, enero, junio y julio, podrán cubrirse durante el semestre, pero deberán estar cubiertos totalmente a más tardar antes de iniciar los últimos exámenes finales.

ARTÍCULO 25

La falta de pago de las colegiaturas establecidas por la institución causara la suspensión del derecho a:

- Asistir a clases
- Recibir boleta de calificaciones
- Presentar examen ordinario, parcial o final
- Recibir constancia de estudios
- Retirar documentación de la institución
- Reinscribirse en el semestre inmediato superior, así como inscribirse a una o más asignaturas del último semestre que hayan quedado adeudando.

ARTÍCULO 26

Las cuotas pagadas por los alumnos por concepto de inscripción e incorporación, garantiza a estos un lugar dentro de las instalaciones de la Preparatoria Xochicalco; por esta razón no son reembolsables en caso de que el alumno decida no asistir a los cursos. Por lo que respecta a las cuotas de colegiaturas pagadas por adelantado, podrán ser devueltas de acuerdo a lo siguiente, previa solicitud por escrito ante la Dirección Administrativa de la Preparatoria:

- Antes del primer día de clases del mes o meses pagados por adelantado el 90%
- Del primer al séptimo día de clases el 50%
- Después del octavo día de clases, no se devuelve cuota alguna de colegiatura.

- La devolución se hará dentro de los siguientes treinta días hábiles.

DISCIPLINA

ARTÍCULO 27

Los alumnos pueden ser:

- Amonestados
- Suspendidos temporalmente
- Expulsados definitivamente de la institución

Todo esto según la gravedad de la falta, cuya apreciación quedara a juicio de una Comisión formada por el Director de la Escuela, quien la encabeza, el Subdirector o algún Docente y el Encargado del Psicopedagógico, siempre que cometan algún o varios de los actos siguientes:

1. Desarrollen actividades atentatorias contra los principios básicos de la Institución.
2. Utilicen la violencia y hostilicen individual o colectivamente a cualquier miembro de la Institución.
3. Cometan daños que afecten al patrimonio de la Institución, corriendo por cuenta del alumno los gastos ocasionados por destrucción o desperfectos que llegase a causar al inmueble o equipo de la Institución; pero si el daño es intencional, se tomara además como falta disciplinaria.

4. Interrumpan la vida académica introduciendo a la Institución agitaciones motivadas por luchas políticas o ideológicas.
5. Inicien o participen en desordenes que pongan en peligro el prestigio de la institución.
6. Falten al respeto a cualquier miembro de la Institución.
7. Falsifiquen actas de exámenes, certificados de estudios y/o documentos semejantes.
8. Cometan actos contrarios a la moral y al derecho.
9. Suspendan las actividades normales de la institución
10. Reprueben dos veces la misma asignatura.
11. Realicen exámenes fraudulentos.
12. No porten su uniforme correctamente como lo menciona el artículo sexto.
13. Transgredan cualquiera de los incisos que menciona el artículo siguiente.

ARTÍCULO 28

Queda estrictamente prohibido:

1. En el caso de los hombres, traer cabello largo, teñido o rapado. Debe ser un corte de cabello escolar. En el caso de mujeres, usar cintos de colores, maquillarse de manera exagerada y traer colores fuertes en las uñas. En

ambos casos el uso de lentes oscuros (para el sol) y gorras o cachuchas dentro del salón de clases.

2. El uso de teléfonos celulares durante las horas de clases o actividades académicas.
3. La portación y/o uso de cámaras fotográficas, de video, audífonos, grabadoras y video-juegos.
4. Permanecer dentro de los vehículos, o en el área de estacionamiento durante las horas de clase.
5. El acceso al área de departamentos (casa habitación para alumnos foráneos) ubicado dentro del campus.
6. Tener visitas en el Plantel sin autorización de la Dirección.
7. Cometer faltas dentro y fuera del plantel que perjudiquen el honor y el buen nombre del mismo.
8. La salida del plantel a todo alumno, sin autorización previa de la Dirección.
9. Fumar dentro de la Institución y sus alrededores.
10. Ingerir bebidas alcohólicas dentro de las instalaciones de la Preparatoria Xochicalco, usar, poseer o traficar con drogas o enervantes ilegales; presentarse en la Institución bajo sus efectos o incitar a otras personas a que los usen (en este caso la expulsión de la Institución es inmediata).

11. Comerciar, pedir cosas, dinero, ayuda o contratar servicios usando el nombre de la Institución sin la autorización previa y escrita de la misma gestionada ante la Dirección de la Preparatoria Xochicalco.

12. El uso de zapatos sin calcetines.

13. Usar aretes, en nariz, boca, lengua, cejas o cualquier otra parte visible del cuerpo (las mujeres podrán usarlos en las orejas); así como tatuajes, coloraciones en el cabello o algún accesorio visible como collares, pulseras, piercings, etc.

14. Usar ropa de color abajo o encima del uniforme con algún tipo de figura.

15. Usar cachuchas, gorros, gorritos, boinas, sombreros.

16. Usar bufandas, guantes, gorros de colores, etc.

17. El uso de cinturón con remaches de metal (esteros, etc.).

18. Usar sudadera de colores no Institucional.

ARTÍCULO 29

Todas las sanciones mencionadas en el Artículo 27, podrán ser aplicadas individual o colectivamente.

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 30

Es obligación del alumno conocer y cumplir las disposiciones estipuladas en este Reglamento, así como los procedimientos e información adicional que aparezca en el boletín informativo de CEUX.

ARTÍCULO 31

Este Reglamento podrá ser modificado, con la aprobación del Consejo Técnico.

ARTÍCULO 32

Este Reglamento será de observancia general y aplicada a todos los alumnos de Preparatoria Xochicalco.

ARTÍCULO 33

Cualquier caso no considerado en el presente Reglamento General, será resuelto por la Comisión Mencionada en el Artículo 27.